

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05001 31 07 004 2016 00001 00
Radicado Fiscalía	110016099068 2016-001308
Proceso	Extinción de Dominio (Ley 1708 de 2014)
Afectados	Víctor Alfonso Mosquera Pérez
Asunto	Requerimientos para efectos de notificación
Providencia	Sustanciación N° 190

En el presente trámite se avocó conocimiento desde el 2 de julio de 2019, dándose así inicio a la fase de juicio extintivo respecto de los bienes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N° 001-1116583, N° 001-1116584 y N° 001-1116694, de propiedad de Víctor Alfonso Mosquera Pérez, recluido en el Federal Detention Center Miami, ubicado en la 33 NE 4th Street de Miami.

En dicha providencia, se ordenó comisionar al Embajador de Colombia en los Estados Unidos con la finalidad de lograr la notificación personal de aquel afectado; para lo cual fue proferido y notificado el Despacho Comisorio N° 19 del 23 de julio de 2019, respecto del cual, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial manifestó mediante Oficio S-GAUC-19-038465 del 9 de agosto de 2019, que la solicitud había sido remitida al Consulado de Colombia en norte américa.

La comisión fue reiterada por oficios N° 04 del 21 de enero de 2021, 270 del 12 de octubre de 2021 y 36 del 04 de febrero de 2022, debidamente notificados como lo acreditan las constancias obrantes en el plenario. Frente a tales comunicaciones el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial allegó nuevamente comunicaciones en los siguientes términos:

- Oficio S-GACCJ-21-025755 del 14 de octubre de 2021, por medio del cual se informó sobre la remisión del oficio N° 270 del 02 de octubre de 2021 al Consulado de Miami – Estados Unidos de América.
- Oficio S-GACCJ-22-010400 del 02 de mayo de 2022, por medio del cual se informó sobre la remisión del oficio N° 36 del 04 de febrero de 2022 al Consulado de Miami – Estados Unidos de América.

A la fecha continua sin acreditarse ante esta Judicatura la notificación personal al afectado respecto del auto que avocó conocimiento de la acción en su contra, pese

a las gestiones adelantadas por este Despacho y a los múltiples requerimientos efectuados a la entidad competente para ello, circunstancia que vulnera garantías tales como una tutela judicial efectiva, debido proceso, celeridad y economía procesal, así como la función social propia de la acción extintiva, la defensa del afectado y el principio de garantía e integración (artículos 4,5 y 13 de la Ley 1708 de 2014).

En consecuencia, con el fin de dar impulso al trámite extintivo que nos atañe y en uso de las facultades legalmente otorgadas al Juez de conocimiento como Director del Proceso, se ordena:

- Requerir al señor Luis Gilberto Murillo Urrutia en su calidad de Embajador de Colombia en los Estados Unidos, para que dé cumplimiento a la comisión ordenada en el numeral tercero del auto proferido el 2 de julio de 2019, comunicada mediante Despacho Comisorio N° 19 del 23 de julio de 2019, y reiterada mediante los oficios N° 04 del 21 de enero de 2021, 270 del 12 de octubre de 2021 y 36 del 04 de febrero de 2022, es decir, realice todas y cada una de las gestiones pertinentes encaminadas a lograr la notificación personal del señor Víctor Alfonso Mosquera Pérez, recluso en el Federal Detention Center Miami, ubicado en la 33 NE 4th Street de Miami, respecto del auto que avocó conocimiento de la acción extintiva en su contra.
- Requerir a la señora María Ángela Holguín Cuéllar en su calidad de Ministra de Relaciones Exteriores, al cual se encuentran adscritos tanto la embajada como los agentes consulares que han desatendido la comisión referenciada (numeral 5.2 del artículo 6 del Decreto 869 del 2016); con el fin que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del oficio contentivo de la presente solicitud, y dentro del margen de sus funciones y facultades, realice las gestiones pertinentes, así como las actividades de coordinación con Embajador de Colombia en los Estados Unidos; con el fin de lograr la efectiva notificación personal del señor Víctor Alfonso Mosquera Pérez, recluso en el Federal Detention Center Miami, ubicado en la 33 NE 4th Street de Miami, respecto de la acción extintiva en su contra. Remítase por secretaria tanto el oficio que se ordena, como la copia digital del expediente.

NOTIFIQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c7ec913f02c55c764d783c1956935aef1bebcb00d9379f1de38eec11bb2cc1**

Documento generado en 08/06/2023 11:54:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>